



**FORMATO  
ACTA DE INICIO**

Código: F-GDC-13

Versión: 02

Fecha: 03/11/2023

<b>No. CONTRATO:</b>	334/2025		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ		
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL BUS-ING	<b>NIT O CEDULA:</b>	901669199
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>VALOR:</b>	\$ 888.244.226
<b>PLAZO:</b>	3.5 meses hasta el 31 de diciembre 2025	<b>FECHA DE INICIO:</b>	2025-09-16

El día 16 de septiembre de 2025, se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: WILSON ALBERTO TORRES HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 98564884, en calidad de supervisor y/o interventor, ANA MARIA LOPEZ RENDON, identificada con cédula de ciudadanía número 43738523, en calidad de representante legal de la empresa UNION TEMPORAL BUS-ING con Nit 901669199, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato número 334/2025, suscrito el día 10 del mes septiembre de 2025.

Contratista y supervisor y/o interventor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de EL AREA. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor y/o interventor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor y/o interventor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato.

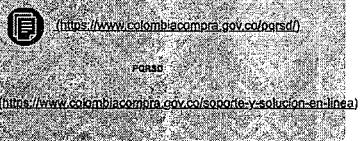
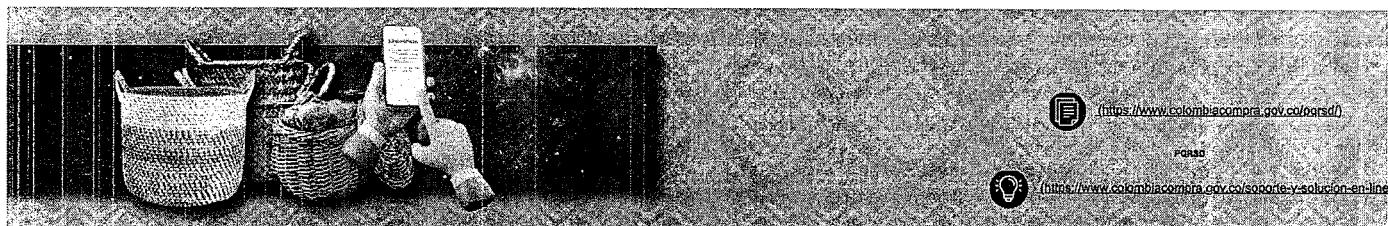
Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

Wilson Torres fl.

WILSON ALBERTO TORRES HERNANDEZ  
Supervisor y/o Interventor

ANA MARÍA LOPEZ RENDON  
Contratista

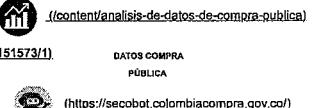
**Nota:** El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 334 de 2025.



>> [Inicio \(\)](#) / >> [Tienda Virtual del Estado Colombiano \(tienda-virtual-del-estado-colombiano\)](#) / >> [Ordenes de compra \(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra\)](#) / 151573

[1 Actualizaciones \(tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151573/1\)](#)

DATOS COMpra  
PÚBLICA



## ORDEN DE COMPRA 151573

### Información general

Estado **Emplido**

Fecha de la orden 10/09/2025

Solicitud núm. 247721

Solicitante Nancy Stella Gonzalez Vera

Enviar Al Usuario Nancy Stella Gonzalez Vera

Entidad AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

N.I.T. 890984423

Justificación OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA".

Instrumento de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Agregación de

Demanda

Supervisor de la Orden Wilson Alberto Torres Hernández  
de Compra

Teléfono Supervisor 3014307220

Fecha de vencimiento 31/12/2025  
(Orden de compra)

Especificaciones Ninguno  
adicionales de Entrega

Gravámenes Impuesto de timbre en caso de que aplique. Retención del ICA Retención en la fuente esto fue contemplado en la colización adicionales

### Dirección

Dirección Carrera 53 40A 31  
Medellín Medellín 050001  
Colombia

A la atención de: Nancy Stella Gonzalez Vera

### Proveedor

Nombre UNION TEMPORAL BUS-ING

Dirección Principal CR 55B #72A-116  
Itagüí, Antioquia  
Colombia

Teléfono (Del Trabajo) +57 () 604265753

### Artículos

No. (tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151573?sort=desc&order=No)	Artículo (tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151573?sort=asc&order=Artículo)	Cantidad (tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151573?sort=asc&order=Cantidad)	Unidad (tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151573?sort=asc&order=Unidad)	Precio (tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151573?sort=asc&order=Precio)	Total (tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151573?sort=asc&order=Total)
1	tra02-Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camioneta 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 821 - Pasajeros: 5	18.00	Hora Zona Urbana	21.349.792,03	384.296.256,54
2	tra02-Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 821 - Pasajeros: 5	22.00	Hora Zona Urbana	22.906.725,91	503.947.970,02
3	tra02-Peajes	1.00	Unidad	0,00	0,00
			Total		888.244.226,56

### Modificaciones

### Documentos adicionales

Buscar

Buscar

[Quiénes somos \(secop/colombia-compra-eficiente\)](#)

>

Quiénes somos

[Misión \(secop/colombia-compra-eficiente/nuestra-mision\)](#)

[Visión \(secop/colombia-compra-eficiente/vision\)](#)

[Objetivos Institucionales \(secop/colombia-compra-eficiente/objetivos-institucionales\)](#)

[Organigrama \(transparencia-ii/colombia-compra-eficiente/organigrama\)](#)

[Director General \(content/director\)](#)

[Subdirección de Negocios \(content/subdireccion-de-negocios\)](#)

[Subdirección Gestión Contractual \(content/subdireccion-de-gestion-contractual\)](#)

[Subdirección IDT \(content/subdireccion-idt\)](#)

[Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico \(content/subdireccion-de-estudios-de-mercado\)](#)

[Secretaría General \(content/secretaria-general\)](#)

[Plan Estratégico \(colombia-compra/colombia-compra-eficiente/estrategia\)](#)

[Entidades del sector \(colombia-compra/colombia-compra-eficiente/entidades-del-sector\)](#)

[SECOP \(secop/secop\)](#)

>

SECOP

[SECOP II \(secop-ii\)](#)

[SECOP I \(secop/secop-i\)](#)

[Tienda Virtual \(content/tienda-virtual\)](#)

Tienda Virtual

[Normativa / Relatoría \(secop/normativa\)](#)

>

Normativa / Relatoría

[Sentencias del Consejo de Estado \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/\)](#)

[Conceptos ANP-CCE \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos\)](#)

[Normatividad \(https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/normativa\)](#)

[Conoce la relatoría \(https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-la-relatoria\)](#)

[Circular Externa Única \(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf\)](#)

[Circulares \(circulares\)](#)

[Documentos Tipo \(documentos-tipo/documentos-tipo\)](#)

[Guías y Manuales \(manuales-guías-y-planes-tipo/manuales-y-guías\)](#)

[Formación \(https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/my/\)](#)

>

Formación

[Funcionarios \(https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=2255\)](#)

[Proveedores \(https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=2258\)](#)

[Ciudadanía \(https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=2256\)](#)

[Economía popular \(https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/mod/page/view.php?id=2259\)](#)

[Calendario de eventos \(https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario\)](#)

[Escuela de formación virtual \(https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/?redirect=0\)](#)

[Transparencia \(https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica\)](#)

Transparencia

[Comunicaciones y Prensa \(comunicaciones-2/comunicaciones\)](#)

>

Comunicaciones y Prensa

[Comunicados de prensa \(sala-de-prensa/comunicados\)](#)

[Infografías \(sala-de-prensa/infografías\)](#)

[Noticias \(sala-de-prensa/noticias\)](#)

[PodCast \(content/podcast\)](#)

[Boletines \(sala-de-prensa/boletin-digital\)](#)



<https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsl/>

PQRSD



<https://www.colombiacompra.gov.co/sopore-y-solucion-en-linea>

SOLUCIÓN  
EN LÍNEA



<https://content/analisis-de-datos-de-compra-publica>

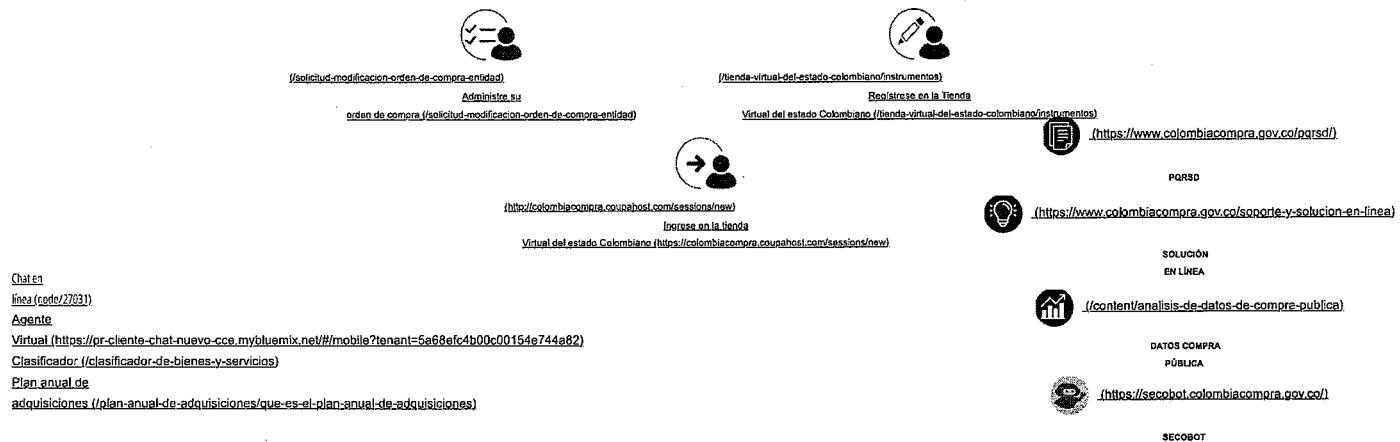
DATOS COMPA  
RÍA



<https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

SECOBOT

## Procesos



Colombia Compra Eficiente

More on-site inspection and proper insurance are key components.

*(/node/22)*

(<https://www.facebook.com/https://www.linkedin.com/https://youtube.com/channel/UC2pHQdAhZovC5vE7suiGbg>)  
compra eficiente(s)

GROWTH OF *Y. RUMI*

**Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 - Dirección General - Edificio Seguros Tequendama - Bogotá, Colombia - Código postal: 11031  
- Teléfono Comunitario: +57 601 7956600**

Wiley, N. J., and J. W. A. Smaill. 1999. *Microbiology*, 2nd ed. Blackwell, Oxford, UK.

Monte Carlo Methods

© 2020, California Content Standards Test for Mathematics reference



**Area Metropolitana del Valle de Aburra**  
**N.I.T. 890984423**  
**ORDEN DE COMPRA**

CTO 334-2025 AMVA

**UNION TEMPORAL BUS-ING**  
 N.I.T. 901669199  
 CR 55B #72A-116  
 Itagüí, Antioquia  
 Atte: Jessica Castrillón Cuartas  
 utbusing@outlook.com  
 Teléfono: +57 604265753

151573

Número de Orden  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación  
 Fecha de Emisión  
 Fecha de Vencimiento  
 Comprador  
 Ordenador del gasto  
 Supervisor  
 Teléfono  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales Impuesto de timbre en caso de que aplique.

**Retención del ICA** Retención en la fuente esto fue contemplado en la cotización

**Justificación** **OBJETO:** "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

**Facturar a**  
 Área Metropolitana del Valle de Aburra  
 Carrera 53 40A 31  
 Medellín, Medellín  
 Atte: Nancy Stella Gonzalez Vera

**Enviar a**  
 Área Metropolitana del Valle de Aburra  
 Carrera 53 40A 31  
 Medellín Medellín  
 Atte: Nancy Stella Gonzalez Vera

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1 CDP	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camioneta 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 821 - Pasajeros: 5	18.0	Hora Zona Urbana	21.349.792,03
2 CDP	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 821 - Pasajeros: 5	22.0	Hora Zona Urbana	22.906.725,91
3 CDP	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0,00

**888.244.226,56 COP**

Nº 2025000944 del 11-09-2025

Por # 888.244.226,56 Soe . De

SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN

MEDELLIN

SUCURSAL

MEDELLIN

COD.SUC

65

NO.PÓLIZA

65-44-101242592

ANEXO

0

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10 09 2025	10 09 2025	00:00	31 12 2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	UNION TEMPORAL UT BUS-ING	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.669.199-7
DIRECCIÓN: CR 55 B NRO. 72 A - 116	CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA	TELÉFONO: 2657537

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.984.423-3
DIRECCIÓN: KR 53 NRO. 40 A - 31	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL NUMERO DE ORDEN 151573, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/09/2025	30/06/2026	\$88,824,422.70
	10/09/2025	31/12/2028	\$88,824,422.70

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE  
INGETRANS S A S  
LAS BUSETAS S.A.S.

IDENTIFICACION

811030521-6 50.00

800183606-1 50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****913,188.00	\$ ****20,000.00	\$ ****177,305.00	\$ ****1,110,493.00	\$ ****177,648,845.40	CONTADO

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCIÓN COASEGURADO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
TERRALL SEGUROS LTDA	153908	100.00

NOMBRE COMPAÑIA

% PART.

VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

65-44-101242592

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [WWW.SEGUROSDEESTADO.COM](http://WWW.SEGUROSDEESTADO.COM)

Oficina Principal: Autopista Norte #103 - 60, Piso 5. Teléfono: 601-2186977, 601-5019330

DLF153908A



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN  
MEDELLIN

SUCURSAL  
MEDELLIN

COD.SUC  
65

NO.POLIZA  
65-44-101242592

ANEXO  
0

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10 09 2025	10 09 2025	00:00	31 12 2028	23:59	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: UNION TEMPORAL UT BUS-ING IDENTIFICACIÓN NIT: 901.669.199-7

DIRECCIÓN: CR 55 B NRO. 72 A - 116 CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA TELÉFONO: 2657537

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA IDENTIFICACIÓN NIT: 890.984.423-3

DIRECCIÓN: KR 53 NRO. 40 A - 31 CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3856000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
[www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

PAGINA WEB



NETBANK

MOVISTAR

VISA

**CORRESPONDENTES BANCARIOS**



SuperINTER

exito

MOVIRED

GCBC

SURTI MAX

Coopidrogas

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

**Bancolombia**

Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

**Banco de Bogotá**

Cuenta Convenio

Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ ****913,188.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ ****20,000.00	IVA \$ ****177,305.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,110,493.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****177,648,845.40	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	---------------------------------------	---	-------------------------

**INTERMEDIARIO**

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

Nombre	Clave	% DE PART.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
TERRALL SEGUROS LTDA	153908	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

REFERENCIA  
PAGO:  
1101262061986-8



(415) 7709998021167 (8020) 11012620619868 (3900) 000001110493 (96) 20260910

**Efectivo**

**Cheque**

**Total \$**

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIALBLE



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101242592, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015  
el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 10<sup>os</sup> días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

65-44-101242592

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 800.000.573-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURO DEL ESTADO OTORGADO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

#### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**3. SUMA ASEGURADA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT: 864.009.578-0

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MÉDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIÉSE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NTI: 860.009.578-6

EFEITO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### **11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### **12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### **13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNAZIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_







## ACTA APROBATORIA DE GARANTÍA

Medellín, 12 de septiembre de 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía que avala el cumplimiento de la ORDEN DE COMPRA N° 151573 (contrato radicado interno 334 de 2025).

<b>SUSCRITO ENTRE:</b>	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y UNION TEMPORAL UT BUS-ING con NIT 901669199-7, representada legalmente por Ana María López Rendón, identificada con cédula de ciudadanía 43.738.523
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
<b>VALOR:</b>	OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$888.244.226,56) incluido IVA
<b>PLAZO:</b>	TRES (3MESES Y 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO, o hasta agotar presupuesto; lo que primero ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
<b>ASEGURADORA:</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
<b>PÓLIZAS:</b>	<b>PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101242592</b>

GARANTÍA OTORGADA	INICIO D/M/A	HASTA D/M/A	VALOR ASEGURADO
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> Vigencia: Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	10/09/2025	30/06/2026	\$88.827.422,70
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES</b> Vigencia: Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	10/09/2025	31/12/2028	\$88.827.422,70

Examinados los anteriores documentos y observadas las estipulaciones de orden fiscal, se procede con la aprobación de las garantías que amparan las obligaciones derivadas de la ORDEN DE COMPRA N° 151573 (contrato radicado interno 334 de 2025).



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000



De conformidad a la circular No 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se dio cumplimiento a la verificación de la validez, idoneidad, y suficiencia de la Garantía, se consultó en la página Web:

Verificación de póliza de cumplimiento Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A  
<https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>

Verificación realizada el día 12 de septiembre de 2025.

Se adjunta el soporte.

  
**MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO**  
Director Administrativo Contractual

  
**ANA ISABEL MESA MUÑOZ**  
Apoyo Jurídico



@areametropol

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000



	202509151106428411250
<b>MEMORANDO</b>	
Septiembre 15, 2025 11:06	
Radicado 00-001250	
	

Página 1 de 2

## MEMORANDO

10301

Medellín

PARA: Wilson Alberto Torres Hernández  
Técnico Administrativo

DE: Beatriz Helena Ramírez Gallón  
Subdirectora Gestión Administrativa y Financiera

Asunto: Reasignación de la Supervisión del contrato no. 334 de 2025

Cordial saludo

Me permito informarle que a partir de la fecha queda asignado para realizar la supervisión del siguiente contrato:

Nro.	OBJETO
334-2025 UNION TEMPORAL UT BUS-ING.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE ABURRÁ

Deberá tener en cuenta para la realización de supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 14274 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; al igual que el Manual de supervisión e interventoría de la entidad contenido en la Resolución Metropolitana N° 000144 de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad el supervisor, deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente proceso y en caso de evidenciar cualquier incumplimiento, deberá dar aplicación a lo establecido en la Resolución Metropolitana 259 de Marzo 11 de 2014, por medio del cual se adopta el procedimiento para la imposición de sanciones ante eventuales incumplimientos contractuales.

Así mismo deberá hacer seguimiento al pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), lo cual debe verificar antes de efectuar los pagos



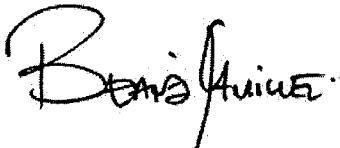
@areametropol

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000

correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al cumplimiento de lo establecido en el art. 28 del Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072

de 2015, en el cual se establece la obligación de informar al contratista los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Instruir al contratista sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la entidad, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte del contratista, proveedores y subcontratistas



BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON  
Subdirectora Administrativa Y Financiera  
Firmado el 15/09/2025

Proyectado por: LUZ ADRIANA GONZALEZ GOMEZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)



@areametropol

[www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co)

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000